



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 260-2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 13 SEP 2010

**VISTO:**

El expediente administrativo Nº 1355-2010 de fecha 18.05.2010, promovido por la señora Gaby Cidelsa Vela Lazo, sobre solicitud del cambio de nombre; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, mediante el expediente del visto, la señora Gaby Cidelsa Vela Lazo solicita cambio de nombre en el padrón de usuarios, respecto al predio denominado "La Otero", para lo cual adjunta a su solicitud copia de la escritura pública de Anticipo de Legítima, copia de la Partida Registral Nº 04007130, copia de Plano Catastral y recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del propietario primigenio del predio;

**Que**, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante Informe Nº 0122-2010-JUCHR-GT, opina de modo favorable a lo solicitado por la administrada

**Que**, el expediente fue evaluado por el Encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, el que mediante Informe Nº 178-2010-ANA/ALA-CH/RADA-CLLDC, indica que en la Base de Datos del RADA figura registrado el predio "La Otero" a nombre de Sucesión Banda Astorga Jorge identificado con la Unidad Catastral Nº 04571 y un área total de 8.2948 hectáreas, predio que no cuenta con licencia de uso de agua, por lo que se opina proceder al cambio de nombre solicitado de acuerdo al siguiente detalle::

USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO
VELA LAZO GABY CIDELSA	29246379	LA OTERO	04571	8.2948

**Que**, por los antecedentes expuestos y habiendo acreditado la administrada, la titularidad del predio respecto al cual se solicita el cambio de nombre y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la emisión de la resolución que apruebe la conformación de los Bloques de Riego, estudio elaborado por el Programa de Consolidación de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, deberá procederse mediante el acto administrativo correspondiente a disponer el cambio de nombre en forma provisional en tanto se apruebe la conformación de de Bloques de Riego;

**Que**, del mismo modo según dispone la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S. 001-2010-AG, en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señalados en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; en este sentido corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sachaca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO
VELA LAZO GABY CIDELSA	29246379	LA OTERO	04571	8.2948

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre de la administrada de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios que se dispone en la presente resolución será de carácter provisional en tanto se regularice la resolución administrativa de conformación de bloques de riego en dicho sector de riego.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente resolución a la señora Gaby Cidelsa Vela Lazo, a la Comisión de Regantes Sachaca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI**

*[Handwritten Signature]*

**Ing. Sixto Celso Palomino Garcia**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch  
 SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"  
 Cerro Colorado  
 Arequipa

Central Telefónica : 054-254595  
 Telefax 054-250385  
 Email : ala-chili@ana.gob.pe